

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000653

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00342

Razon Social	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	SERVICIO DE MONITREO AMBIENTAL - META 0003			
Moneda : S/.					

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070100160229	CONSULTORIA DE MONITOREO AMBIENTAL.	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico** o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)

ÁREA USUARIA:	SUB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI	Meta 003: MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL MONITOREO AMBIENTAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

El monitoreo ambiental tiene como finalidad pública proteger la salud de las personas y el ambiente mediante la medición sistemática de la calidad del agua, aire, ruido y suelo durante la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es, cumplir con la vigilancia ambiental a través de los monitoreos ambientales en el marco de ejecución del proyecto "Mejoramiento Carretera en los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki, en la provincia de Canas-Departamento de Cusco", vía vecinal Ruta N° CU- 766 de una longitud de 41+419 Km, con la finalidad de prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales negativos y garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental del proyecto y tomar decisiones informadas.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL	SERV.	01

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA

I.1. Instrumento de gestión ambiental: Declaración de Impacto Ambiental

I.2. Normativa aplicable: D.S. 004-2017-MINAM ECA para agua, R.J. N°010-2016-ANA protocolo nacional para el monitoreo de la calidad de los recursos hídricos superficiales

I.3. N° de Puntos de monitoreo: 08 puntos de monitoreo (época de lluvia)

I.4. Parámetros de monitoreo y análisis de agua



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Parámetros de análisis

Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales y Categoría 4: Conservación del ambiente acuático

Parámetro	Unidad de medida	Coordenadas de monitoreo				
1. Parámetros fisicoquímicos		N° DE PUNTO	COD	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
❖ Potencial de Hidrogeniones (pH)	Unidades de pH	1	AG-26	253667	8402988	Compuerta Km 3
❖ Conductividad	(µS/cm)	2	AG-26	266417	8397667	Cantera Quisco
❖ Temperatura	°C	3	AG-26	270350	8394893	Aguas arriba km 21+500 Rio Payacchuma
❖ Turbidez	NTU	4	AG-26	268096	8395542	Aguas abajo km 21+500 (Cerca de un DME y planta de asfalto) Rio Payacchuma
❖ Fenoles	mg/L	5	AG-26	268496	8393107	Aguas arriba km 23+850 Rio Queroruma
❖ Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/L	6	AG-26	267740	8393919	Aguas abajo km 23+850 Rio Queroruma
❖ Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L	7	AG-26	261722	8399886	KM 12+500 MURO DE SUELO REFORZADO (Laguna)
❖ Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	8	AG-26	255542	8402982	KM 5+210 MURO DE SUELO REFORZADO (Laguna)
❖ Cloruros						
❖ Aceites y Grasas (MEH)	mg/L					

II. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL SUELO

II.1. **Instrumento de gestión ambiental:** Declaración de Impacto Ambiental

II.2. **Normativa aplicable:** Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, R.M. N° 085-2014-MINAM

II.3. **Puntos de monitoreo:** 05 puntos de monitoreo (época de lluvia)

II.4. **Parámetros de monitoreo y análisis**

Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.

Parámetro	Unidad	Usos de suelo agrícola	PUNTOS DE MONITOREO				
Fracción de hidrocarburos F1 (11) (C6-C10)	mg/kg MS	200	N° DE PUNTO	COD	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
Fracción de hidrocarburos F2 (12) (>C10-C28)	mg/kg MS	1200	1	CS-26	268722	8395969	Planta de combustible

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANI
Ing. Jose Arimildo Cáceres Harencia
RESIDENTE DE OBRA
CP 14635

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANI
Ing. Juan Carlos Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CP 51555

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Fracción de hidrocarburos F3 (13) (>C28-C40)	mg/kg MS	3000	2	CS- 26	268580	8396143	Campamento principal de obra
			3	CS- 26	268787	8395520	Planta de asfalto
			4	CS- 26	266417	8397667	Cantera Quisco
			5	CS- 26	268336	8395625	DME KM 21+400

Nota: Método de ensayo: EPA 8015

III. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE

III.1. Instrumento de gestión ambiental: Declaración de Impacto Ambiental

III.2. Normativa aplicable: Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, D. S. N° 010-2019-MINAM Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire

III.3. Puntos de monitoreo: 07 puntos de monitoreo (época de lluvia)

III.4. Parámetros de monitoreo y análisis:

Parámetro	COORDENADA DE MONITOREO																																								
Material Particulado con diámetro menor a 2,5 micras (PM _{2,5})	<table><tr><th>N° DE PUNTO</th><th>COD</th><th>ESTE</th><th>NORTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>1</td><td>CA-26</td><td>268091</td><td>8396482</td><td>Layo (Tramo de ejecución)</td></tr><tr><td>2</td><td>CA-2026</td><td>254887</td><td>8403014</td><td>Langui (Tramo de ejecución) sotavento</td></tr><tr><td>3</td><td>CA-26</td><td>266372</td><td>8397712</td><td>Cantera Quisco</td></tr><tr><td>4</td><td>CA-26</td><td>256970</td><td>8393435</td><td>Cantera Huaracconi</td></tr><tr><td>5</td><td>CA-26</td><td>268787</td><td>8395520</td><td>Planta de asfalto</td></tr><tr><td>6</td><td>CA-2026</td><td>268336</td><td>8395625</td><td>DME KM 21+400</td></tr><tr><td>7</td><td>CA-2026</td><td>268580</td><td>8396143</td><td>Campamento principal de obra</td></tr></table>	N° DE PUNTO	COD	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN	1	CA-26	268091	8396482	Layo (Tramo de ejecución)	2	CA-2026	254887	8403014	Langui (Tramo de ejecución) sotavento	3	CA-26	266372	8397712	Cantera Quisco	4	CA-26	256970	8393435	Cantera Huaracconi	5	CA-26	268787	8395520	Planta de asfalto	6	CA-2026	268336	8395625	DME KM 21+400	7	CA-2026	268580	8396143	Campamento principal de obra
N° DE PUNTO		COD	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN																																				
1		CA-26	268091	8396482	Layo (Tramo de ejecución)																																				
2		CA-2026	254887	8403014	Langui (Tramo de ejecución) sotavento																																				
3		CA-26	266372	8397712	Cantera Quisco																																				
4		CA-26	256970	8393435	Cantera Huaracconi																																				
5		CA-26	268787	8395520	Planta de asfalto																																				
6	CA-2026	268336	8395625	DME KM 21+400																																					
7	CA-2026	268580	8396143	Campamento principal de obra																																					
Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM ₁₀)																																									
Monóxido de Carbono (CO)																																									
Dióxido de Azufre (SO ₂)																																									
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)																																									
Nota: Los datos meteorológicos también deben ser medidos; temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección de vientos, y presión atmosférica para todos los puntos de monitoreo (07 puntos). Así mismo el área usuaria realizará el acompañamiento durante el monitoreo ambiental y solicitará la data de la estación meteorológica, el cual se deberá proporcionar por el proveedor en forma diaria y en situ, durante toda frecuencia de tiempo que dure el monitoreo en campo. Así mismo el contratista deberá determinar el barlovento y sotavento, en coordinación con el área usuaria.																																									

IV. MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO

IV.1. Instrumento de gestión ambiental: Declaración de Impacto Ambiental

IV.2. Normativa aplicable: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, R. M. N° 227-2013-MINAM

IV.3. Puntos de monitoreo: 07 puntos de monitoreo de calidad del ruido (época de lluvia)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

IV.4. Parámetros de monitoreo y análisis

Zonas de aplicación	Horario diurno	Horario Nocturno	COORDENADA DE MONITOREO				
			N° DE PUNTO	COD	ESTE	NORTE	DESCRIPCIÓN
Zona Comercial	70 LAeqT	60 LAeqT	1	CA-26	268091	8396482	Layo (Tramo de ejecución)
			2	CA-2026	254887	8403014	Langui (Tramo de ejecución)
			3	CA-26	266372	8397712	Cantera Quisco
			4	CA-26	256970	8393435	Cantera Huaracconi
			5	CA-26	268787	8395520	Planta de asfalto
			6	CA-2026	268336	8395625	DME KM 21+400
			7	CA-2026	268580	8396143	Campamento principal de obra

Nota: Monitoreo diurno/nocturno

IV. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a. Lugar:

El servicio de monitoreo ambiental (aire, agua, suelo y ruido), se realizará en el área de influencia ambiental de ejecución de la obra, ubicada en el departamento de Cusco, comprende los 41+419 km de longitud de la vía comprendida en la jurisdicción de los distritos de Langui, Layo y Kunturkanki de la Provincia de Canas, debiendo realizar las coordinaciones administrativas en las oficinas del proyecto, ubicada en la Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo.

SECTOR	KM	COORDENADAS UTM		COTA m.s.n.m.
		ESTE (X)	NORTE (X)	
INICIO TRAMO	00+000	251746.62	8404759.090	4001.10
FINAL TRAMO	41+419.25	253616.16	8395969.340	4047.34

b. Plazo:

El plazo del servicio de monitoreo ambiental, será de cuarenta y cinco días (45) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, según corresponda.

- **Único entregable:** A los 45 días calendarios contados desde el siguiente día de la notificación de la orden de servicio o firma de contrato (corresponde al monitoreo ambiental en la temporalidad de época de lluvias)

Componente	Cantidad de puntos de monitoreo
------------	---------------------------------

Ing. Jose Aru
Caceres
RESOLUCION
2019-01-19

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Agua	08 puntos
Suelo	05 puntos
Aire	07 puntos
Ruido	07 puntos

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a. Otras obligaciones del contratista

- El contratista proveedor puede ser persona jurídica y/o natural, debe cumplir con las políticas, estándares y protocolos de seguridad establecidos por el área SST de la obra.
- En la etapa de ejecución del servicio, el contratista y/o personal deberá contar con Equipos de Protección Personal (EPPS) requeridos para este tipo de trabajo, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 29783.
- El contratista asumirá los gastos que surjan por la movilización y desmovilización de materiales y/o equipos del proveedor para la ejecución del servicio.
- El contratista deberá atender durante la ejecución del servicio, los requerimientos o consultas que se deriven antes y durante la prestación del servicio.
- El contratista deberá presentar un Plan (cronograma) de trabajo que le permita al Residente y/o Supervisor de la obra las coordinaciones correspondientes durante la prestación del servicio. El plan deberá ser presentado antes de iniciar las actividades de monitoreo.
- El contratista es responsable de la demora o cambios no autorizados que surjan durante la prestación del servicio.
- El contratista es responsable de coordinar directamente con el residente y/o especialista ambiental para la programación del acompañamiento en las actividades de monitoreo ambiental durante la prestación del servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

VII.1. REQUISITOS GENERALES

- ❖ Persona natural o jurídica.
- ❖ Contar con RNP- vigente.
- ❖ Contar con RUC en el rubro, activo y habido.
- ❖ No tener impedimentos para contratar con el estado.
- ❖ Contar con acreditación SENACE para el sector.

Nota: todos los documentos descritos se acreditarán con copia simple y serán adjuntadas al momento de la cotización

VII.2. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- El contratista deberá contar con sus certificados de Calibración de equipos ante INACAL (estación meteorológica, muestreador de partículas (hibol, lowvol), rotámetro (tren de muestreo), multiparámetro, turbidímetro, sonómetro clase I) y calibrador acústico, los certificados de calibración deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la cotización y haber sido emitidos con una antigüedad no mayor de un (01) año, el mismo que deberá presentar al momento de la cotización. Para probar la disponibilidad del equipamiento estratégico el proveedor deberá presentar comprobantes (boletas y/o facturas) de compra y/o compromiso de alquiler y/o declaración jurada de posesión de los equipos, el mismo que deberá presentar al momento de la cotización.
- Otros equipos (estación de energía o generador eléctrico, equipos GPS, Cámara digital), accesorios, materiales, e insumos complementarios para cumplir con el requerimiento del servicio. Será acreditado mediante declaración jurada simple, el mismo que deberá presentar al momento de la cotización.
- El postor deberá acreditar que el laboratorio que realizará los análisis cuente con acreditación vigente emitida por la Dirección de Acreditación del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). Así mismo, el postor deberá acreditar el vínculo contractual con el laboratorio mediante convenio, contrato u otro documento que acredite fehacientemente.

Nota: todos los documentos descritos se acreditarán con copia simple y serán adjuntadas al momento de la cotización

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANI
Ing. José Arimando
Caceres Hefencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP 14633

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI LAYO KUNTURKANI
Ing. Juan Carlos
Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 5555

VII.3. PERSONAL**VII.3.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:**

Biólogo y/o ingeniero ambiental y/o químico debidamente colegiado y habilitado

VII.3.2. Experiencia General

Deberá contar con 3 años de experiencia en gestión ambiental el mismo se computará desde la emisión del título profesional, y será sustentada mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

NOTA: los documentos del personal clave serán adjuntados en copia simple al momento de la cotización.

VII.4. EXPERIENCIA DE POSTOR

Deberá acreditar al menos 03 servicios en monitoreo ambiental (monitoreo de aire, monitoreo de suelo, monitoreo de agua, y/o monitoreo de ruido y/o monitoreo ambiental), el mismo será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia.

NOTA: todos los documentos descritos se acreditarán con copia simple y serán adjuntadas al momento de la cotización.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá presentar el **informe de monitoreo ambiental** (dos ejemplares originales) por mesa de partes de PLAN COPESCO ubicada en la plaza Tupac Amaru S/N, Cusco en formato digital (.pdf y .docx) y físico para su revisión, (firmado, foliado y sellado en todas las páginas) este producto deberá contener mínimamente lo siguiente:

8.1. Entregable N° 1

El contenido mínimo y no limitante del informe final del monitoreo ambiental deberá ser el siguiente:

1. ÍNDICE
2. LISTA DE ACRÓNIMOS
3. GLOSARIO
4. MARCO NORMATIVO PARA CADA COMPONENTE
5. INTRODUCCIÓN
6. UBICACIÓN
7. METODOLOGÍA
 - 7.1. Medidas de seguridad ocupacional durante el muestreo
 - 7.2. Plan de muestreo
 - 7.3. Determinación de puntos de muestreo
 - 7.4. Técnicas de muestreo
 - 7.5. Manejo de las muestras
8. RESULTADOS (por cada componente)
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. BIBLIOGRAFÍA

12. ANEXOS

- Cadena de custodia.
- Formato de registro de datos en campo.
- Etiqueta de muestras.
- Registro de datos en campo.
- Registro de identificación de puntos.
- Cálculos de análisis.
- Certificados de acreditación de laboratorio.
- Certificados de calibración de equipos.
- Copia del alcance de acreditación vigente.
- Informes de ensayo.
- Resultados de laboratorio.
- Panel fotográfico (por cada componente)
- Otros que estime pertinente
- Formato digital escaneado del informe final.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Ing. Residente de Obra y el Visto Bueno del Supervisor de Obra, previo informe del especialista ambiental de la obra, quien deberá verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

X. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

a. Formas de pago:

El pago por el servicio será UNICO, y se efectuará en soles, sustentado mediante informe de cumplimiento del servicio emitidos por el Especialista Ambiental del proyecto y previa conformidad por parte del área usuaria.

b. Condiciones de pago:

Los documentos que presentará el contratista para el pago serán

- Factura electrónica.
- Cuenta Corriente interbancaria (CCI)
- Copia de vigencia de poder, en caso de ser persona jurídica.



XI. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

- El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de DOS (02) AÑOS, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XII. PENALIDADES

a. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

acuerdo con la siguiente fórmula conforme al art.120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XIII. GESTION DE RIESGOS

Se ha identificado riesgos

- Presentación de la información falsa adulterada, inexacta o incompleta durante la contratación
- Retraso en el plazo de prestación de servicio
- Incumplimiento de obligaciones las partes.
- El no cumplimiento acarrea la pérdida de la nueva pro.

XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones. son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del presente artículo, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

